



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019- Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 29 de abril de 2019.

**VISTO:** El expediente N° 00-005893/2017 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto se eleva para refrendo el Acta Complementaria celebrada con la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales de la Universidad de San Luis en el marco del Acta Acuerdo ya suscripto con anterioridad entre la Universidad Nacional de San Luis y la UNLaR para el dictado de la Maestría en Ingeniería del Software. (Res. CS N° 1074/2004).

**Que,** por medio del referido acuerdo las partes convienen, entre otras finalidades, atender el seguimiento académico de los estudiantes movilizados y facilitarles el acceso al material didáctico y equipamiento necesario y expedir un certificado de estudios de las signaturas/cursos/materias/laboratorios cursados y aprobados inmediatamente después de finalizadas esas actividades.


**Que,** luce informe de competencia de la Secretaria de Relaciones Institucionales.

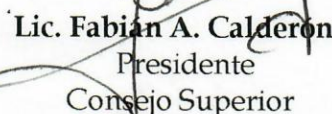
**Que,** tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitió su Dictamen N° 411/17, en el cual no formula objeciones legales para que el Consejo Superior autorice la rubrica del convenio de marras.

**Que,** reunida la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado emitió su dictamen, aprobando el proyecto de manera integral, conforme el artículo 21º inc. a de la Ordenanza C.S. N° 041/15.

**Que,** el artículo 84º inc. 1 y 14 del Estatuto Universitario, dispone que el Sr. Rector tiene como función ejercer la conducción institucional, funcional y la representación legal de la Universidad; como así también establecer relaciones con instituciones culturales y científicas del país y del extranjero, en su consecuencia él y/o aquellas personas que por acto administrativo él delegue tiene la atribución de suscribir diferentes convenios y/o acuerdos que se pretendan implementar en aras de hacer efectivas las funciones específicas de esta institución; siendo atribución del Consejo Superior autorizar su suscripción o refrendar lo ya actuado (Art. 74º inc. 24).

RESOLUCIÓN N° 846

  
Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019- Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 29 de abril de 2019.

Que, por todo lo antes expuesto este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 3 llevada a cabo el 29 de abril de 2019, resolvió refrendar la rubrica el acta complementaria de marras.

*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"*

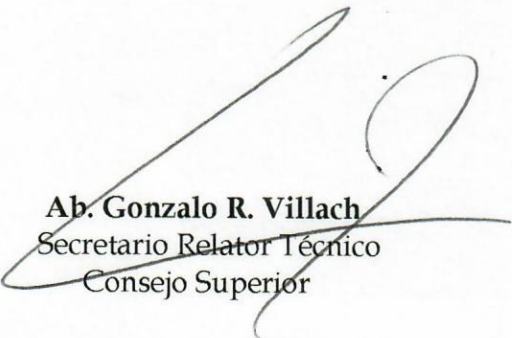
**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

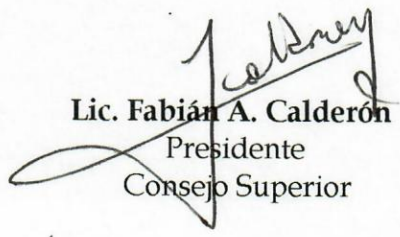
**ARTÍCULO 1º: REFRENDAR** el Acta Complementaria suscripta entre la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad de San Luis y el Departamento de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de esta Universidad, integrada por Diez (10) Cláusulas obrante como anexo único, conforme los "Considerandos" de este acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese; publíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 846

  
**Ab. Gonzalo R. Villach**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019- Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 29 de abril de 2019.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 846 4

ACTA COMPLEMENTARIA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Y EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA


En el marco del Convenio vigente entre las Universidades Nacionales y Provinciales, celebrado como Acuerdo Plenario N° 142/94 del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), se firma esta acta complementaria entre la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis, en adelante FCFMyN, con domicilio en Avenida Ejercito de Los Andes 950 de la ciudad de San Luis, San Luis, Republica Argentina, por una parte, representada por su Decano, Dr. Fernando Manuel BULNES, DNI N° 17.646.348, Y el Departamento Académico de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de La Rioja, en adelante DACEFyN, con domicilio en Av. Laprida y Luis M de La Fuente, de la ciudad de la Rioja, Provincia de La Rioja, Republica Argentina, por la otra, representada por su Decano, Prof. Mg. Marcelo Martines, DNI N° 20.783.503, con el objeto de manifestar su interés y disposición por contribuir al fortalecimiento de la cooperación interinstitucional académica, científica y técnica entre las partes, coordinando acciones para favorecer la movilidad de estudiantes, docentes y personal técnico especializado entre ambas Unidades Académicas, en adelante las UA.

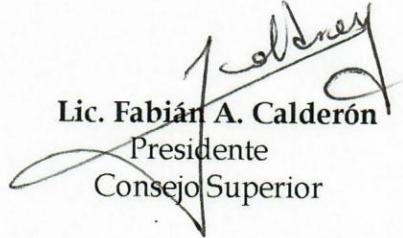
A tal efecto se acuerdan las siguientes cláusulas

**PRIMERA:** Los estudiantes de una de la UA podrán cursar espacios curriculares de las carreras de pregrado, grado y de posgrado que dicta la otra UA, como estudiantes de intercambio.

**SEGUNDA:** Las partes se comprometen a:

- a) Atender el seguimiento académico de los estudiantes movilizados y facilitarles el acceso al material didáctico y equipamiento necesario, así como su integración en todas las actividades académicas, recreativas y sociales en las que participen los estudiantes regulares locales.

  
Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019- Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 29 de abril de 2019.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N°

846

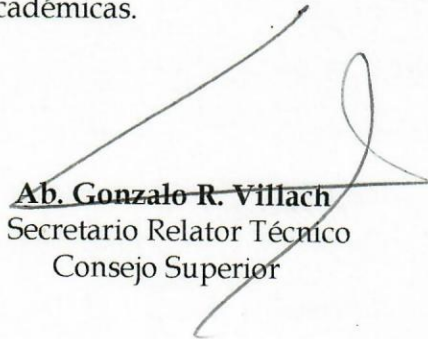
ACTA COMPLEMENTARIA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Y EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

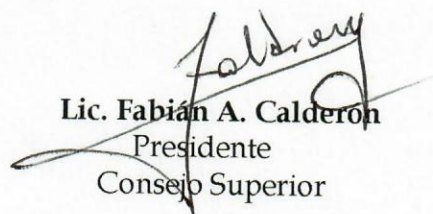
- b) Expedir un Certificado de Estudios de las asignaturas/cursos/materias/laboratorios cursados y aprobados, inmediatamente después de finalizadas esas actividades. Dichos certificados deberán ser rubricados por las máximas autoridades de la UA, y contener el detalle de las actividades académicas aprobadas, los resultados académicos obtenidos y el sistema de calificación utilizado.
- c) Reconocer los cursos, materias, asignaturas o estudios realizados y aprobados en la otra UA, y acreditarlos a la carrera propia del estudiante, una vez presentado el Certificado de Estudios referido en el ítem anterior, según corresponda y en el marco de la normativa vigente en la UA de origen.

**TERCERA:** Los docentes pertenecientes a la planta de una de las UA podrán realizar visitas de intercambio en la otra, participando en actividades docentes, de investigación y/o de extensión de la otra UA, en carácter de docentes visitantes.

**CUARTA:** Las partes se comprometen a:

- a) Reconocer las actividades académicas realizadas por el docente en la UA receptora, de acuerdo con las pautas de evaluación vigentes y la normativa correspondiente en la UA de origen.
- b) Expedir una Certificación de Actividades académicas o Técnicas realizadas, que detalle su tipo y duración, y el marco académico o científico en el cual fueron realizadas.
- c) Desde la UA de origen, apoyar las iniciativas de los docentes interesados en realizar actividades de docencia, de investigación y/o de extensión en la otra UA, favoreciendo las condiciones que permitan su movilidad hacia la UA receptora, de acuerdo con la reglamentación vigente en ambas unidades académicas.

  
**Ab. Gonzalo R. Villach**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019- Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 29 de abril de 2019.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 846 4


ACTA COMPLEMENTARIA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Y EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

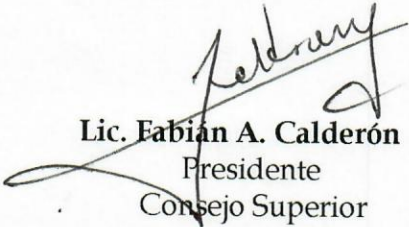
**QUINTA:** El personal técnico de apoyo académico perteneciente a la planta de una de las partes podrá realizar visitas de intercambio en la otra, participando en actividades académicas, técnicas, de capacitación o de perfeccionamiento de la otra, en carácter de técnicos visitantes. En cada caso, las UA firmantes se comprometen a otorgar las certificaciones que correspondan y a favorecer el reconocimiento de las certificaciones expedidas por la otra parte.

**SEXTA:** La pertinencia y características generales de las actividades de intercambio referidas en las cláusulas anteriores serán analizadas individualmente y acordadas entre las autoridades de ambas unidades académicas, FCFMyN y DACEFyN. En cada caso, su programación será acordada entre las respectivas Secretarías Académicas, de Grado, o Posgrado, o las áreas de gestión que cada Decano disponga en función de la propuesta, con el aval del Director de Carrera, de Grupo de Investigación, o Laboratorio, según corresponda en la UA receptora. La UA de origen se encargara de gestionar la autorización correspondiente a cada intercambio en forma individual.

**SÉPTIMA:** El presente acuerdo no implica compromisos presupuestarios para ninguna de las partes. Si fueran necesarios deberán ser acordados y establecidos por separado entre las Unidades Académicas, para cada caso en particular.

**OCTAVA:** A todos los efectos del presente Acuerdo, las partes constituyen domicilio: la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis, FCFMyN, en Avenida Ejercito de Los Andes 950 ciudad de San Luis, SAN LUIS, República Argentina; y el Departamento Académico de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de La Rioja, en Av. Laprida y Luis M de La Fuente, de la ciudad de la Rioja, Provincia de La Rioja, Republica Argentina.

  
Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019- Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 29 de abril de 2019.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N°


846

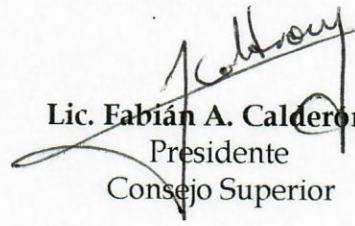
ACTA COMPLEMENTARIA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Y EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

**NOVENA:** El presente acuerdo tendrá vigencia por TRES (3) ciclos lectivos consecutivos a partir del presente y será renovado sucesivamente y de manera automática por periodos iguales, excepto que cualquiera de las partes solicite su rescisión, para lo cual se requiere comunicar esa decisión a la otra parte con una anticipación mínima de SEIS (6) meses. No obstante, los compromisos adquiridos con anterioridad a la rescisión y durante el periodo de aviso, deberán cumplirse en su totalidad, salvo acuerdo mutuo en contrario.

**DÉCIMA:** A los fines de la ejecución de este acuerdo y para dilucidar cualquier controversia que pudiere suscitarse, las partes se comprometen a solucionar la misma mediante negociación directa y amistosa. En caso contrario se someterán a los tribunales federales que correspondiere.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto al día 1 de Febrero del año dos mil diecinueve.

  
**Ab. Gonzalo R. Villach**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior